

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Comisión Cuarta Constitucional Permanente</b>			
	<b>Nota Interna</b>		CÓDIGO	L-G.3-F01
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		VERSIÓN	01-2016
<b>Legislatura 2023-2024</b>		PÁGINA	1 de 2	

**CCCP 3.4.0380 -2024**

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Doctor

**LUDWING JOEL VALERO SAENZ**

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Ciudad.

**REF: Cuestionario Aditivo a la proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024.**

Respetado señor Director:

Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2024, fue aprobada la proposición No. 053 de 2024, presentada por la Honorable Representante: **INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO**, acompañado por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante: **JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**.

En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionario planteado “... **para que rinda un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del año 2024...**”.

Así las cosas, agradezco allegar las respuestas en los términos establecidos en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

**“ARTICULO 249. CITACIÓN A MINISTROS PARA RESPONDER CUESTIONARIOS ESCRITOS.** Cada Cámara podrá citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones que estimen conducentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

d) En la citación se indicará la fecha y hora de la sesión, se incluirá igualmente el cuestionario y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes**.

El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, **dentro del del quinto (5º.) día calendario** siguiente al recibo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Comisión Cuarta Constitucional Permanente</b>			
	<b>Nota Interna</b>		CÓDIGO	L-G.3-F01
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		VERSIÓN	01-2016
<b>Legislatura 2023-2024</b>		PÁGINA	2 de 2	

*de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.*

*De modo que para tales efectos, comedidamente, le solicito tener en cuenta que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, describe de manera taxativa, las FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES, en caso de que se abstenga de suministrar la información requerida en el cuestionario, dentro del término habilitado por la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso –, así:*

*“ARTÍCULO 61. FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES.*

*(...)*

*2. Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político.*

*(...)”.*

*Por lo tanto, se le solicita comedidamente remitir las respuestas al correo: [comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co).*

*Cordialmente,*



**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

*Secretaria General*

*Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes*